

Sesión Plenaria ordinaria el día 26 de marzo de 1985.-

En la Comisinal del Excmo. Ayuntamiento de Buel, siendo las 20:10 horas del día 26 de marzo de 1985, se reunen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. alcalde D. Ricardo Eud Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los Sres. Concejales D. Angel Artajo Beatoarredcha, D. Santiago Martínez Ben, D. Javier Vilaso Rodríguez, D. José Castañer Llirás, D. José A. Esquivel, D. Judman Belbloma, D. Francisco Melus Crespo, D. Rosa María Sang Blasco, D. Miguel Andrés Muñoz, D. Manuel S. Buñillo albaule, D. Valentín Calvo Lou, D. Ricardo Donato Catalán, D. Isidoro E. Esteban Izquierdo, D. Rosa María Cuana, D. Francisco Muñoz López, D. Francisco Rodríguez García, D. Pedro Rodríguez Martín, D. Javier Sánchez Pérez, D. M.ª Angeles Sang Saez, con la ausencia de D. Ricardo Torres Sahuquillo, con asistencia de la Sra. Secretaria Sectal. D.ª Carmen Nogueras Lou y en presencia del Sr. Interventor D. Miguel Buj Benito, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del día los siguientes asuntos:

I.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 1985, si procede. -

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 1985.

II.- Ratificación acuerdo de la C.M.P. de 28-2-85 sobre ejecución de servidumbre; si procede. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad ratificar el expresado acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

" 1.ª - Facultar al Ilmo. Sr. alcalde - Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayunta-

minuto de Cemel formalice ante el Sr. Notario de Cemel el requerimiento del desalojo de la Estación de Autobuses que debió efectuarse antes del día 9 de abril de 1985, contra la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en autobuses de la Región IV en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Saragoza en el recurso n.º 37/80.

2.º.- Solicitar de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Saragoza la ejecución de dicha Sentencia en el supuesto que por la citada Asociación Empresarial no se diere cumplimiento al requerimiento anterior y, en su caso, presentar quejella por desacato.

3.º.- Convocar concurso-Subasta para la concesión del Plan de la Estación de autobuses."

III.- Ratificación de acuerdo de la C. M. P. de 14.3.85 sobre recurso contencioso-administrativo n.º 571/84, si procede... Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. José María Bonet contra la resolución por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 14 de septiembre del año 1984 contra los acuerdos de aprobación del Estudio de Detalle promovido por D. Jerónima Villalba Catigancs y de concesión de licencia de edificación a DEPERMUSA.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión de 14 de marzo actual cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1.º.- Compromiso en el recurso contencioso-administrativo n.º 571/84, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Saragoza, oponiéndose a la Demanda.

2º.- Solicitar de los Procuradores de los Regidores D. Suafin Andueza Laborda y D. Luis del Campo Andújar que ostentan la representación municipal en dicho recurso al tener Poderes Generales para Pleitos otorgados por este Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Dirigir al Sr. D. D. Lorenzo Solans Ruiz, "contencioso administrativo" a D. Lorenzo Solans Ruiz."

IV.- Recurso de reposición interpuesto por D. Alfredo Calvin Cuartero... dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Alfredo Calvin Cuartero con fecha 25 de febrero del año actual por el que se solicita se dicte Resolución por la que se acuerde, atropando una indemnización por daños y perjuicios consistente en los salarios dejados de percibir desde que fue cesado por este Ayuntamiento y el abono de una cantidad equivalente a 45 días de sueldo por cada año de servicios prestados a este Ayuntamiento y visto el Informe del Sr. Secretario General del que se desprende, entre otras cosas, que:

1º.- La relación del Sr. Calvin Cuartero con el Excmo. Ayuntamiento era de Derecho Administrativo.

2º.- Que en el Derecho administrativo no está prevista la indemnización solicitada por el Sr. Calvin Cuartero.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Real Decreto 2066/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Ley de Procedimiento Administrativo. Estatuto de los Trabajadores Ley de Procedimiento Laboral, Código Civil y disposiciones reglamentarias.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la C. M. I. de Gobierno y R. Interior del día

4 de las corrientes, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Calvín-Cuartero."

V.- Solicitud de D. Bernardo Barbosa Llano, Depositario Municipal, de dedicación exclusiva... Seguidamente se da cuenta de la solicitud de referencia de fecha 4 de las corrientes, así como del Informe de la Intervención Municipal del día 4 del mismo mes. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar el dictamen emitido por la C. M. I. de Gobierno y R. Intervención de fecha 4 de mayo que literalmente dice:

"Dada cuenta del asunto de referencia por el que solicita acogase al régimen de dedicación exclusiva o de complemento específico, esta Comisión declara por unanimidad informar favorablemente la solicitud de referencia, con efectos económicos del día 1 de mayo de 1985 y propone al Ayuntamiento Pleno su aprobación..."

2.º.- Dar cuenta de este acuerdo al Intendente, Intervención y Depositario Municipales a los efectos económicos procedentes."

VI.- Solicitud de D. José González Díaz, Pensionario procedente de la agrupación Temporal militar... El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la C. M. I. de Gobierno y R. Intervención, sesión 14 de las corrientes que se transcribe a continuación:

"Solicitud de reconocimiento de turnos que formula D. José González... Se da cuenta del expediente personal de D. José González Díaz y
Resultando

1.º.- Que procedente de la agrupación Temporal

Militar fue nombrado D. José González Díaz para ocupar Plaza de Ordenanza que se encontraba vacante en la Plantilla Municipal de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, percibiendo el 75 % de las retribuciones básicas y el 100 % de las complementarias.

2º.- Que la C.M.P. en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1985 acordó abonarle el 100 % de las retribuciones con efectos económicos del día 1 de marzo de 1985 y una ayuda familiar de 3/5 Pts. mensuales e informarle del derecho que tenía a que se le computara los meses servidos en otros Cuerpos, Armas o Plazas.

3º.- Que D. José González Díaz presenta un certificado de la Tesorería de Hacienda en el que se hace constar que D. José González Díaz es Pluri-
nista de era Delegación de Hacienda por el concepto de retiro con la categoría de Guardia Civil y 7 trienios de proporcionalidad 4, al mismo tiempo que comunica que con fecha 28 de febrero de 1985 era en el punto de la Penión de retiro el optar por continuar al servicio de la Admón. Pública de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria 4ª de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la reforma de la función pública, Ley 50/84 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, Orden de 2 de enero de 1985 por la que se dictan Instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y sobre gasto de Personal, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de la Ad-

Administración Pública y disposiciones concordantes.

Considerando

1º.- Que el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, señalando también que la percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto sin que ello afecte a sus actualizaciones (art. 3.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre).

2º.- Que no obstante lo anterior, la disposición transitoria 8ª de la propia Ley 53/84, declara inaplicable el precepto anteriormente citado a los funcionarios de la Agrupación Temporal Militar integrados en la Administración Pública - al amparo de las Leyes de 15 de Julio de 1952, 28 de diciembre de 1963 y 17 de Julio de 1958, salvo cuando en el puesto administrativo que desempeñe perciba el total de las retribuciones que a los mismos correspondan.

3º.- Que el párrafo 3º de la disposición transitoria 4ª de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 complementa lo anterior al referirse a dicho Personal que retirado con carácter forzoso y percibiendo el correspondiente haber pasivo, se hubiera integrado de alguna manera en algún Cuerpo o Escala de la Administración después de haber sido retirado, percibiendo reducidas las correspondientes retribuciones de activo, disponiendo que a partir del 1 de marzo de 1985 percibirá íntegramente dichas retribuciones al estar en el percibo de su Pensión de retiro.

4º.- Que debe satisfacerse la totalidad de las

retribuciones básicas y complementarias a D. José González Díaz por la Plaza de Plantilla que ocupa, Ordenanza.

5º.- Que debe reconocérsele los trienios consolidados en la Guardia Civil.

6º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el Organismo competente para acordar el pago de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias a D. José González Díaz, así como para reconocerle los trienios servidos en la Guardia Civil.

La C.ª M.ª I. de Gobierno y R. Interior propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Abonar la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias que corresponden a la Plaza de Ordenanza de la que es titular a D. José González Díaz, con efectos del día 1 de marzo de 1985.

Reconocer y trienios de proporcionalidad 4 a D. José González Díaz, con efectos del día 1 de marzo de 1985, que corresponden al tiempo servido en la Guardia Civil, y a los solos efectos retribuciones y durante el tiempo que preste sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a D. José González Díaz y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

VII.- Solicitud de D. Alberto Fernández Cortés Funcionario procedente de la agrupación Temporal Interina.- El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la C.ª M.ª I. de Gobierno y R. Interior, sesión de 11 de los corrientes que se transcribe a continuación:

Solicitud de reconocimiento de trienios que formula D. Alberto Fernández Cortés.- Se da cuenta del expte. personal de D. Alberto Fernández Cortés y

Resultando que procedente de la agrupación

Temporal Auxiliar fue nombrado D. Alberto Fernández Cortés para ocupar Plaza de Policía Municipal que se encontraba vacante en la Plantilla Municipal de Funcionarios de este Ayuntamiento, percibiendo el 75% de las retribuciones básicas y el 100 % de las complementarias.

2ª.- Que la C. M. P. en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1985 acordó otorgar el 100 % de las retribuciones básicas con efectos económicos del día 1 de marzo de 1985 y una ayuda familiar de 675 Ptas. a D. Alberto Fernández Cortés e informarle del derecho que tenía a que se le computaran los trienios cubiertos en otros empleos, armas o Plazas.

3ª.- Que D. Alberto Fernández Cortés presenta un certificado de la Corporación de Hacienda en el que se hace constar que es Pensionista de la Delegación de Hacienda de Cúcuta por el concepto de retiro con la categoría de Guardia Civil y 9 trienios de proporcionalidad 4 y que con fecha 28 de febrero de 1985 era en el período de la Pensión de retiro al optar por continuar al servicio de la Administración Pública de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Ley 50/84 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, Orden de 9 de enero de 1985 por la que se dictan instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto y sobre gastos de Personal, - Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de la Admón. Pública y disposiciones concordantes.

Considerando

1.º - Que el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social, señalando también que la percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto, sin que ello afecte a sus actualizaciones (art.º 3.º 2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre).

2.º - Que no obstante lo anterior, la disposición transitoria 8.ª de la propia Ley 53/84, declara inaplicable el precepto anteriormente citado a los funcionarios de la Agrupación Temporal Militar integrada en la Administración Pública al amparo de las Leyes de 15 de julio de 1952, 28 de diciembre de 1963 y 17 de julio de 1958, salvo cuando en el puesto administrativo que desempeñe perciba el total de las retribuciones que a los mismos corresponde.

3.º - Que el párrafo 3.º de la disposición transitoria 8.ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 complementa lo anterior al referirse a dicho Personal que retirado con carácter pasivo y percibiendo el correspondiente haber pasivo, si hubiera integrado de alguna manera en algún cuerpo o Escala de la Administración - después de haber sido retirado, percibiendo reducidas las correspondientes retribuciones de activo, disponiendo que a partir de 1 de marzo de 1985 percibirá íntegramente dichas retribuciones al estar en el fuero de - en Pension.

4.º Que debe satisfacerse la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias al Sr. Fernández Cotes por la Plaza de Montilla que ocupa, Párrafo Municipal.

5.º - Que debe reconocerse los tramos consolidados

en la Guardia Civil.

6^a. - Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para acordar el pago de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias así como para reconocer los servicios rendidos en la Guardia Civil a D. Alberto Fernández Cortés.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno y R. Interior, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1^o. - Abonar la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias que corresponden a la Plaza de Policía Municipal de la que es titular con efecto de 1 de marzo de 1985, a D. Alberto Fernández Cortés.

2^o. - Reconocer y tener en cuenta de proporcionalidad a D. Alberto Fernández Cortés con efectos de 1 de marzo de 1985, que corresponden al tiempo servido en la Guardia Civil y a los solos efectos de retribuciones y durante el tiempo que preste sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento.

3^o. - Dar cuenta de este acuerdo a D. Alberto Fernández Cortés, Intervención y Depositaria de Fondos a los efectos procedentes."

VIII. - Solicitud de D. Antonio Medina López Funcionario procedente de la Agrupación Cuasipersonal Militar. - El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la C.M.I. de Gobierno y Régimen Interior, sesión de 11 de los es-
critos que se transcriben a continuación:

"Solicitud de reconocimiento de servicios que formula D. Antonio Medina López. - Se da cuenta al expte. Personal de D. Antonio Medina López y
Resultando

1^o. - Que procedente de la agrupación Cuasipersonal

Militar fue nombrado D. Antonio Medina Lopez para ocupar Plaza de Policía Municipal que se encontraba vacante en la Plantilla Municipal de Funcionarios de este Ayuntamiento, percibiendo el 75 % de las atribuciones básicas y el 100 % de las complementarias.

2º. Que la C.M.P. en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1985 acordó abonar el 100 % de las retribuciones básicas con efectos económicos del día 1 de marzo de 1985 y una ayuda familiar de 675 Ptas. a D. Antonio Medina Lopez e informarle del derecho que tenía a que se le computaran los trienios servidos en otras Empresas Plazas o Armas.

3º. Que D. Antonio Medina Lopez presenta un Certificado de la Gerencia de Hacienda en el que se hace constar que es Funcionario de la Delegación de Hacienda de Teruel por el concepto de retiro con la categoría de Guardia civil y 10 trienios de proporcionalidad y que con fecha 28 de febrero de 1985 desea y el percibo de la pensión de retiro al optar por continuar al servicio de la administración Pública de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 4ª de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

[Visto lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la reforma de la función pública, Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, Orden de 2 de mayo de 1985 por la que se dictan Instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y sobre gastos de personal, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Admin. Pública y disposiciones reglamentarias.

Considerando

1º.- Que el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro, por cualquier motivo o por cualquier régimen de seguridad social, señalando también que la percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto, sin que ello afecte a sus actualizaciones (art. 3.º 2 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre).

2º.- Que no obstante lo anterior, la disposición transitoria 8ª de la propia Ley 53/84, declara inaplicable el precepto anteriormente citado a los funcionarios de la Agrupación Temporal Quilómetros integrados en la Administración Pública al amparo de las Leyes de 15 de Julio de 1952, 28 de diciembre de 1963 y 17 de Julio de 1958, salvo cuando en el puesto administrativo que desempeñe perciba el total de las retribuciones que a los mismos corresponden.

3º.- Que el párrafo 3º de la Disposición transitoria 4ª de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para 1985 complementa lo anterior al referirse a dicho Personal que retirado con carácter forzoso y percibiendo el correspondiente haber pasivo, se hubiera integrado de alguna manera en algún cuerpo o Escala de la Administración después de haber sido retirado percibiendo reducidas las correspondientes retribuciones de activo, disponiendo que a partir del día 1 de marzo de 1985 percibirá íntegramente dichas retribuciones al estar en el período de su Período.

4º.- Que debe satisfacerse la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias al Sr. Medina por la Plaza de Plancha que ocupa, Plaza Municipal.

5º.- Que debe reconocerse los trienios como-

lidades en la Guardia Civil.

6º.- Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para acordar el pago de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias así como para reconocerle los tiempos servidos en la Guardia Civil a D. Antonio Medina López.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno y R. Interior propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Abonar la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias que corresponden a la Plaza de Policía Municipal de la que es titular con efectos de 1 de marzo de 1985 a D. Antonio Medina López.

2º.- Reconocer los tiempos de proporcionalidad a D. Antonio Medina López con efectos 1 de marzo de 1985, que corresponden al tiempo servido en la Guardia Civil y a los solos efectos de retribuciones y durante el tiempo que preste sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a D. Antonio Medina López así como a la Intervención y Depositaria de Fondos a los efectos Procedentes."

IX.- Solicitud de D. José Piravardines Pérez de Declaración de compatibilidad.- El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior, sesión de 11 de los corrientes que seguidamente se transcribe:

"Se da cuenta de la solicitud sobre declaración de compatibilidad que formula D. José Piravardines Pérez para su actividad privada de Delinante.

Resultando

1º.- Que D. José Piravardines Pérez es funcionario municipal adscrito a la Depositaria.

2º.- Que D. José Piravardines Pérez desarrolla acti-

tividad privada de delineante como profesión liberal y
adjeta al Tompunto de Licencia Fiscal fuera de su
horario normal de trabajo.

3º. - Que D. José Pisavendines Pérez solicita se de
clare su compatibilidad para el ejercicio de esa actividad
privada.

(Visto lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de di-
ciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio
de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº. 4 de 4 de
enero de 1985).

Considerando

1º. - Que la actividad privada de Delineante que
ejerce el Sr. Pisavendines Pérez no compromete su impar-
cialidad e independencia ni impide o menoscaba el
estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudica
los intereses generales.

2º. - Que la actividad privada que realiza
el Sr. Pisavendines Pérez no requiere su presencia efec-
tiva durante el horario igual o superior a la mitad
de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la
Administración Municipal.

3º. - Que la declaración de compatibilidad
solicitada por el Sr. Pisavendines Pérez corresponde
otorgarla al Ayuntamiento Pleno.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno
propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del
siguiente acuerdo:

1º. - Acceder a la solicitud de declaración de
compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada
de Delineante que formula D. José Pisavendines Pérez -
siempre y cuando la misma se desarrolle dentro de los
límites establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre,
o las disposiciones que puedan regular esta materia.

2º. - Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Pisavendines

que a los efectos procedentes."

X.- Reglamento de la Policía Municipal. - El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de la Policía Municipal que consta de cincuenta y dos artículos y una disposición final, en los mismos términos en que fue dictaminado por la Comisión M.I. de Gobierno y R. Interior en su reunión del día 20 de marzo actual.

XI.- Obras de alcantarillado: Redes y pavimentación en el Cerro de los Alcaldes. - Nada cuenta del expte. nº. 136/85, "Proyecto de Obras de Alcantarillado, redes y pavimento en el Cerro de los Alcaldes (Proyecto acogido al A. E. S.) y a propuesta de la Comisión M.I. de Obras y Urbanismo, sesión de 20 del corriente mes, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.º.- Aprobar el Proyecto "Alcantarillado, redes y pavimentación del Cerro de los Alcaldes", redactado por D. Emilio Lanza Martí con un Presupuesto de 7.860.520 Ptas.

2.º.- Publicar los Anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia, concurriéndose un plazo de un mes para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones si lo estiman procedente.

XII.- Contratación de las Obras de "revestimiento de acequia para canalización de aguas pluviales". - Seguidamente nada cuenta del expte. nº. 345/84, "Proyecto de revestimiento de acequia para canalización de aguas pluviales", y

Resultando

1.º.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1984, acordó aprobar el Proyecto de "revestimiento de acequia para canalización de aguas pluviales" entre la Ermita de la Virgen del

Carmen y Puente de Hierro, y publicar los annios reglamentarios.

2º. - Que en el periodo de exposicion publica se presenta una reclamacion suscita por D. José Asensio Garcia, en calidad de Presidente de la comunidad de Labradores y Regantes de Candel.

3º. - Que la C. M. P. en sesion celebrada el dia 22 de noviembre acordó que se remitiera a la escriturada comunidad de Regantes un ejemplar del Proyecto Técnico a fin de que indicaran a este Ayuntamiento los compromisos que de la ejecucion de las obras pudieran derivarse.

4º. - Que con fecha 12 de marzo actual, D. José Asensio Garcia, Presidente de la comunidad envia a este Ayuntamiento detalle de las condiciones para la autorizacion a este Ayuntamiento de la ejecucion de las obras, habiendo sido dictaminadas estas por las C. M. J. de Obras y Urbanismo, sesion de 20-3-85 y Economía y Hacienda sesion de 20-3-85.

Considerando

1º. - Que el Ayuntamiento Pleno es el Organismo competente para presentar o no conformidad a las condiciones impuestas por la comunidad de Regantes de Candel.

2º. - Que es asimismo el Organismo competente para convocar la subasta para adjudicar las referidas obras.

Esto lo dispuesto en el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3.056/77, de 6 de octubre Pliego de condiciones-tipo aprobado por este Ayuntamiento para adjudicacion de obras por el sistema de subasta y otras disposiciones de aplicacion.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. - Poner conformidad a las condiciones impuestas

por la comunidad de Labradores y Regantes en
virtud de 12 de las corrientes, para la realización de
dichas obras y aprobar el canon anual a satisfacer por
este ayuntamiento, por importe de 15.000 Pts. anuales
cantidad que se incrementará o disminuirá de conformidad
con el índice del coste de la vida que determine el
I. H. E.

2º.- Convocar subasta para adjudicación de dichas
obras conforme a los Pliegos de condiciones aprobados por
acuerdo plenario de 27 de agosto de 1982, por un tipo
de licitación de 6.673.000 Pts. y un plazo de ejecución de
ocho meses.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intendencia Mu-
nicipal de Foz de los Andes a los efectos procedentes.

4º.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para el
otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

XIII.- Cuenta General del Presupuesto Municipal
Ordinario 1983.- Vista la cuenta General del Presupuesto
Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio 1983 redac-
tada por el Intendente en cumplimiento de lo previsto en
el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 26 de
junio de 1955 y el Informe de conformidad emitido -
por la Comisión Municipal Permanente en sesión de
5 de diciembre de 1984, así como el resultado negativo
del trámite de información pública efectuado mediante
Edictos en los lugares de costumbre e inserción en el
B.O. P.º. 150 de 14 de diciembre de 1984, y de conformidad
con la Propuesta de la indicada Comisión Permanente, se
acuerda por unanimidad:

aprobar con carácter provisional señalado en el
art. 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la
cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de
1983, con sujeción al siguiente resumen:

Existen en caja en 31-12-83 ... 66.610,976

Ingre. realizadas en el ejercicio ...	141.287.508	107.228.484 Pts.
Pagos realizados en el ejercicio		<u>79.063.773</u> "
Existencia en caja en 31-12-83		28.864.711 Pts.

XIV. Cuenta General del Presupuesto de Inver-
siones 1983. - Vista la cuenta general del Presupuesto de
Inversiones 1983 redactada por el Interventor en cumpli-
miento de lo previsto en el art. 790 de la vigente Ley
de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el In-
forme de conformidad emitido por la C. M. P. en sesión
de 5 de diciembre de 1984, así como el resultado negativo
del trámite de información pública efectuado mediante
Edictos en los lugares de costumbre e inserción en el
B. O. P. no. 150 de 14 de diciembre de 1984, y de confor-
midad con la propuesta de la indicada Comisión
Permanente, se acuerda por unanimidad:

Aprobar con carácter provisional señalado en
el art. 791 de la vigente Ley de Régimen Local, la
cuenta general del Presupuesto de Inversiones 1983
con sujeción al siguiente resumen:

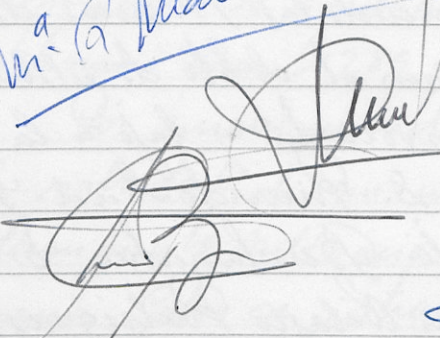
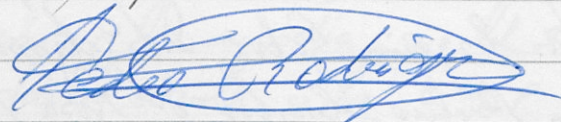
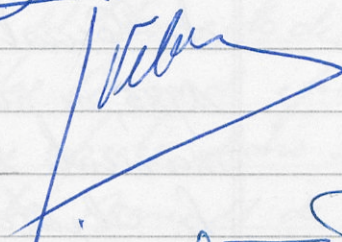
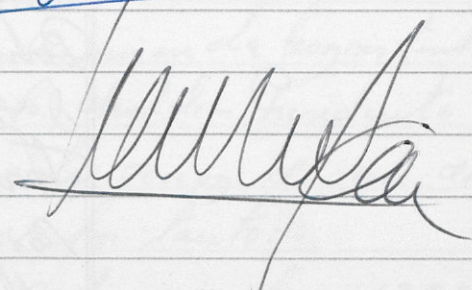
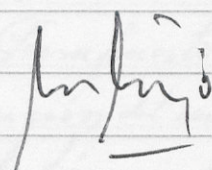
Existencia en caja en 31-12-1983	1.077.782
Ingresos realizados en el ejercicio	20.816.744
Pagos realizados en el ejercicio	<u>23.120.728</u>
Existencia en caja en 31-12-83.	3.774.198

Preguntas y preguntistas. - D. Manuel Brullo
alcalde pregunta que se vea la posibilidad de reparar
las fuentes públicas existentes en nuestra ciudad
(Glorieta, San Juan, Parque Municipal) así como que
se repongan las bombillas fundidas del alumbrado
público y se pinten las farolas. El Ilmo. Sr. alcalde
responde al Sr. Brullo que el momento de acometer
estas reparaciones sea ahora que se está elaborando
el Presupuesto Municipal Ordinario. Señalando así-
mismo que la reparación de la Fuente de la Glorieta,
coquetamente, podría suponer unos 3.000.000 de Pts.

D. José A. Esquivel Galve, Tce. de alcalde pregunta a los señores planteados ante este Pleno y a los que no han recibido ningún tipo de contestación. Se refiere, particularmente, a las obras del acueducto de la Traviación que actualmente se encuentran paradas. Pregunta si se va a poner con esta obra y cuando se va a ejecutar y arreglar lo que falta. D. Javier Velasco, Presidente de la C.M.T. de Obras y Urbanismo contesta al Sr. Esquivel que el ruego se hizo sobre la ejecución de estas obras, llegó a la Comisión que el Preside, encontrándose en la actualidad dicho asunto pendiente de una valoración de las obras que faltan por ejecutar en la Sección de Arquitectura. Indicándole que para que en el plazo de una semana o quince días dicha Comisión valoración puede estar terminada.

Por último, D. Francisco Melus pregunta a la Alcaldía Presidencia si se ha hecho algo sobre el ruego que él planteó de la posible adquisición de la Nra. Señora. Le contestó el Sr. Alcalde negativamente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:25 horas, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario Actal. -
Certifico.

M. A. Mateo






En la Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cuernavaca, siendo las 19 horas del día 15 de abril de 1985, se reunen al objeto de celebrar sesión especial privadamente convocada y bajo a la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Ead Sánchez, los Sres. D. -
angel Antaño Beratanchea, D. Santiago Martínez Barón, D. Javier Velasco Rodríguez, D. José Castaño Linares, D. José A. Esquivel Galve, D. Guilman Del Olmo, D. Francisco Melero Crespo, D. Rosa M.ª Sanz Blasco, D. Miguel Andrés Muñoz, D. Manuel A. Puriello alca-
te, D. Valentín Calvo Lou, D. Ricardo Donato Catalán